

RESOLUCIÓN Nº: 778/02.-

Ramallo, 10 de diciembre de 2002

VISTO:

La Ordenanza Nº 1854/00 que reglamenta la Poda y Tala Discriminatoria de árboles en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo cumplir y hacer cumplir la legislación vigente;

Que la actitud depredadora que ha demostrado el Departamento Ejecutivo Municipal, talando salvajemente la especie Grateus que se encontraba en el acceso principal del Edificio Municipal, merece el repudio de este Cuerpo;

Que para obtener el respeto de las normas vigentes, por parte de la comunidad, es necesario predicar con el ejemplo por parte de las autoridades responsables de garantizar el cumplimiento de dicha legislación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar enérgicamente por parte de este Cuerpo, la Tala salvaje de la ----- especie Grateus, que se encontraba en el acceso principal de este Edificio Municipal, responsabilizando de tamaña actitud al Señor Intendente Municipal Profesor Roberto Silvio Rafael Filpo.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a todos los medios de comunicación del ----- Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Política Ambiental de ----- la Provincia de Buenos Aires, al Ecoclub Ramallo y establecimientos educativos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2002.-----